Instrucciones para la confección de la Declaración Jurada N° 1885

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por los Bancos, Corredores de Bolsa y demás personas, informando la situación tributaria de los dividendos percibidos en el año inmediatamente anterior correspondientes a acciones nominativas en custodia que, sin ser de su propiedad, figuren a su nombre, y de los créditos a que dan derecho las referidas rentas, en el caso de inversiones no acogidas a los regímenes tributarios especiales de incentivo al ahorro a que se refiere el artículo 42 bis y 57 bis de la Ley de la Renta.

   Si las citadas personas o instituciones durante el ejercicio comercial respectivo no han percibido dividendos de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comandita por Acciones y Sociedades por Acciones de todas maneras deben presentar la mencionada Declaración Jurada, proporcionando el resto de la información que se solicita en el referido documento, como son: la cantidad de acciones al 31 de diciembre y el número de certificado correspondiente.

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (INSTITUCIÓN INTERMEDIARIA: CORREDORES DE BOLSA, BANCOS, ETC.)

   Se identificará a la Institución Intermediaria (Corredores de Bolsa, Bancos, etc.), indicando el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

3. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (DEL PAGADOR Y DEL RECEPTOR DEL DIVIDENDO: PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

   La Declaración Jurada correspondiente, deberá indicar:

   - "N° de RUT del Pagador del Dividendo" y "Tipo de Sociedad Anónima" (colocando en la columna correspondiente una "A" si se trata de una Sociedad Anónima Abierta, una "C" si se trata de una Sociedad Anónima Cerrada y una "E" si se trata de una Sociedad en Comandita por Acciones). Para el caso de las Sociedades por Acciones colocar una "C".
   - En "Cantidad Total de Acciones Suscritas y Pagadas" consignar la cantidad total de acciones suscritas y pagadas de la sociedad pagadora del dividendo.
   - "Monto Total del Capital Propio de la Sociedad". Anotar el monto de capital propio tributario de la sociedad pagadora del dividendo, determinado según las disposiciones del artículo 41 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
   - "N° de RUT del Titular Receptor del Dividendo".
   - "Cantidad de Acciones al 31/12" del año que informa.
   - En "Porcentaje de Acciones del Inversionista" anotar el porcentaje de participación accionaria del receptor del dividendo, de acuerdo a la razón entre las acciones que éste posea al 31 de diciembre del año anterior al año en que se informa y el total de acciones suscritas y pagadas de la sociedad a la misma fecha.
   - En "Monto del Capital Propio Asociado al Inversionista" anotar el producto matemático entre el porcentaje de acciones del inversionista y el monto total del capital propio de la sociedad, que corresponde a una prorrata del capital propio tributario total de la sociedad, según la participación de cada accionista en el total de acciones suscritas y pagadas de la sociedad.
   - "Montos Dividendos Reajustados ($)", consignando montos "Afectos a G. Complementario o Adicional", "Exentos de Global Complementario" y/o "No Constitutivos de Renta".
   - Monto del respectivo "Incremento por Impuesto de Primera Categoría" que disponen los incisos finales de los Artículos 54 N° 1 y 62 de la L.I.R.
   - Detalle de los montos de los "Créditos" por concepto de "Impuesto de Primera Categoría", correspondientes a rentas afectas y/o exentas de Global Complementario o Adicional, y por "Impuesto Tasa Adicional del Ex-Art. 21° de la Ley de Impuesto a la Renta".

     Nota: Cabe destacar que la información consignada en esta Sección B corresponde al traspaso a los titulares de la información que las respectivas Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones y Sociedades por Acciones proporcionaron a la Institución Intermediaria, a través del Modelo de Certificado N° 3, establecido por las resoluciones que se indican en el párrafo siguiente.
   - "Número o Folio del Certificado" emitido por la Institución Intermediaria a los titulares de las acciones en custodia, en conformidad a lo dispuesto en Res. Ex. N° 065, D.O. 18 de enero 1993 y sus modificaciones posteriores.

4. Sección C: DATOS RESPECTO DE ACCIONES PROPIAS DEL DECLARANTE

   Se deberá indicar los datos por acciones propias del declarante, siguiendo el modelo de declaración utilizado en la Sección B.

5. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

   Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes, es decir, los valores consignados en las Secciones B y C anteriores.

   El recuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

6. El retardo u omisión de la presentación de esta Declaración Jurada, se sancionará de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 97 N° 1 del Código Tributario.

6.35 Declaración Jurada N° 1886

Formulario N° 1886

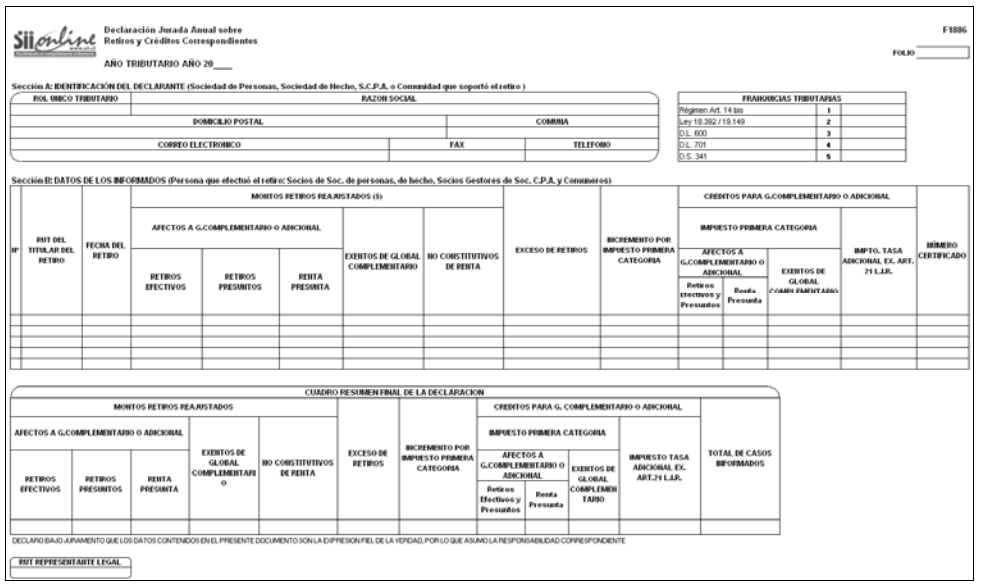
Declaración Jurada Anual sobre Retiros y Créditos Correspondientes

AÑO TRIBUTARIO AÑO 20____

F1886

FOLIO

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Sociedad de Personas, Sociedad de Hecho, S.C.P.A. o Comunidad que soportó el retiro)

ROL UNICO TRIBUTARIO	RAZON SOCIAL	
DOMICILIO POSTAL		COMUNA
CORREO ELECTRONICO	FAX	TELEFONO

FRANQUICIAS TRIBUTARIAS		
Régimen Art. 14 bis	1	
Ley 18.392 / 19.149	2	
D.L. 600	3	
D.L. 701	4	
D.S. 341	5	

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Persona que efectuó el retiro: Socios de Soc. de personas, de hecho, Socios Gestores de Soc. C.P.A. y Comuneros)

Nº	RUT DEL TITULAR DEL RETIRO	FECHA DEL RETIRO	MONTOS RETIROS REAJUSTADOS ($)					EXCESO DE RETIROS	INCREMENTO POR IMPUESTO PRIMERA CATEGORIA	CREDITOS PARA G.COMPLEMENTARIO O ADICIONAL			IMPTO. TASA ADICIONAL EX. ART. 21 L.I.R.	NÚMERO CERTIFICADO
			AFECTOS A G.COMPLEMENTARIO O ADICIONAL			EXENTOS DE GLOBAL COMPLEMENTARIO	NO CONSTITUTIVOS DE RENTA			IMPUESTO PRIMERA CATEGORIA				
			RETIROS EFECTIVOS	RETIROS PRESUNTOS	RENTA PRESUNTA					AFECTOS A G.COMPLEMENTARIO O ADICIONAL		EXENTOS DE GLOBAL COMPLEMENTARIO		
										Retiros Efectivos y Presuntos	Renta Presunta			

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION

MONTOS RETIROS REAJUSTADOS					EXCESO DE RETIROS	INCREMENTO POR IMPUESTO PRIMERA CATEGORIA	CREDITOS PARA G. COMPLEMENTARIO O ADICIONAL			IMPUESTO TASA ADICIONAL EX. ART.21 L.I.R.	TOTAL DE CASOS INFORMADOS
AFECTOS A G.COMPLEMENTARIO O ADICIONAL			EXENTOS DE GLOBAL COMPLEMENTARIO	NO CONSTITUTIVOS DE RENTA			IMPUESTO PRIMERA CATEGORIA				
RETIROS EFECTIVOS	RETIROS PRESUNTOS	RENTA PRESUNTA					AFECTOS A G.COMPLEMENTARIO O ADICIONAL		EXENTOS DE GLOBAL COMPLEMENTARIO		
							Retiros Efectivos y Presuntos	Renta Presunta			

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1886

1. La presente Declaración Jurada deberá ser presentada por las Empresas Individuales de Responsabilidad Ltda. (EIRL); Sociedades de Personas, Sociedades de Hecho, Sociedades en Comandita por Acciones y Comunidades que soportan los retiros realizados por sus propietarios socios, socios gestores o comuneros, durante el ejercicio del año anterior, afectos al Impuesto Global Complementario o Adicional, los exentos del Impuesto Global Complementario y los no constitutivos de renta debidamente reajustados.

   En esta declaración deben incluirse todos los retiros, estén o no destinados a reinversión, conforme a lo dispuesto en la letra c), del N° 1 letra A) del artículo 14 de la Ley de Impuesto a la Renta, debidamente actualizados.

2. Marque con una "X" en el cuadro "Franquicias Tributarias" el texto legal que establece la franquicia a que se encuentra acogido.

3. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (SOCIEDAD DE PERSONAS, SOCIEDAD DE HECHO, S.C.P.A. O COMUNIDAD QUE SOPORTÓ EL RETIRO)

   Se identificará a la Empresa Individual, Sociedad o Comunidad que soportó los retiros, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

4. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO: SOCIOS DE SOC. DE PERSONAS, DE HECHO, SOCIOS GESTORES DE S.C.P.A. Y COMUNEROS)

   La Declaración Jurada correspondiente deberá indicar los datos de la persona que efectuó los retiros durante el ejercicio anterior. Esta información deberá ser detallada por cada contribuyente, indicando el monto mensual de los retiros efectuados durante el año.

   Columna "RUT del Titular del Retiro": Deberá registrarse, en forma legible, el RUT de la persona que efectuó los retiros, debiendo repetirse este dato tantas líneas como sea necesario para informar los meses en que se realizaron los retiros.

   Columna "Fecha del Retiro": Se debe indicar como fecha el último día de cada mes, señalando en líneas separadas los montos mensuales acumulados retirados durante cada mes.

   Los "Retiros Presuntos" por el uso o goce de bienes del activo de la Sociedad o Comunidad, y "Retiros por Rentas Presuntas" incluidas en el registro FUT, deberán indicarse en una sola línea por contribuyente, con fecha del último día del ejercicio.

   Los **"Excesos de Retiros"** de años anteriores que sean imputados a utilidades tributables en el año tributario en que se presenta dicha Declaración Jurada, conforme a lo dispuesto en la letra b) del N° 1 de la letra A) del Artículo 14 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta, deberán indicarse como "Retiros Afectos" con fecha del último día del ejercicio anterior al cual se informa.

   Columna "Montos Retiros Reajustados ($)": Consignar separadamente el monto actualizado de los retiros, según:

   - Columna "Afectos a Global Complementario o Adicional": Se anota el monto actualizado de los retiros afectos al Impuesto Global Complementario o Adicional, separados de acuerdo al siguiente detalle: "Retiros Efectivos" en dinero o especies; "Retiros Presuntos" por el uso o goce de bienes del activo de la Sociedad o Comunidad; y retiros por "Renta Presunta" incluida en el registro FUT (Circs. N°s. 60/90 y 37/95, SII).
   - Columna "Exentos de Global Complementario": Se registra el monto actualizado de los retiros exentos del Impuesto Global Complementario por haber sido imputado éstos a rentas o utilidades exentas de dicho tributo.
   - Columna "No Constitutivos de Renta": Se registra el monto actualizado de los retiros no constitutivos de renta, por haber sido imputado éstos al Fondo de Utilidades No Tributables existente en la empresa al término del ejercicio (N° 3 letra A) del Art. 14 de la Ley de la Renta).

   Columna "Exceso de Retiros": Se debe indicar la parte del retiro del período que no fue